

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.438/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y su respectivo Reglamento, Artículos Nos 45 y 10 N° 3 y 7 letras f) y l), que autorizan la contratación por la vía del trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados y que autoriza la contratación por trato directo en casos en que no se hayan presentado oferentes a la licitación quedando, por tanto, desierta, respectivamente; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Convenio de Transferencia de Recursos para Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2% FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá; Propuestas Públicas Nos 020/13 y 045/13; denominadas ambas "Adquisición, Instalación y Difusión Alarmas Comunitarias Solares de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-47-LP13 y 3447-119-LP13, respectivamente, las cuales se declararon desiertas en ambas oportunidades respecto del ítem de difusión y publicidad por falta de presupuesto; la circunstancia de no haberse realizado Licitación Privada en el segundo llamado en virtud de la imposibilidad de encontrar en la comuna de Alto Hospicio el mínimo de tres posibles proveedores del servicio a quienes invitar; Acta de deserción de fecha 15 de Marzo de 2013 de la Propuesta Pública N° 020/13; Cotización N° 104-1147 de la empresa Publicidad Meza y Daniels Ltda.; Memorando N° 959/13 de 20 de Junio de 2013, de la Secplan, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa Publicidad Meza y Daniels Ltda., de suministro de servicios requeridos por el valor que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación que amerita la contratación directa por falta de interesados, y también como una situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) la Ley N° 19.886 y Artículos Nos 45 y 10 N° 3 y 7 letras f) y l) de su Reglamento, el trato directo con la empresa **PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LIMITADA**, RUT 77.080.070-6, representada por don **MARIO MEZA DANIELS**, RUT 13.215.624-7, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 1336, Alto Hospicio, el suministro de los servicios de publicidad y distribución, según lo estipula el Convenio de Transferencia de Recursos para Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2% FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá, en virtud de que las Propuestas Públicas Nos 020/13 y 045/13; denominadas ambas "Adquisición, Instalación y Difusión Alarmas Comunitarias Solares de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-47-LP13 y 3447-119-LP13 respectivamente, se declararon desiertas en ambas oportunidades respecto del ítem de difusión y publicidad por falta de presupuesto y tomando en consideración que no se realizó Licitación Privada en el segundo llamado toda vez que fue imposible encontrar en la comuna de Alto Hospicio el mínimo de tres posibles proveedores del servicio a quienes invitar. Las razones de la urgencia y contratación directa obedecen a: 1º) la urgencia de concluir con la ejecución del proyecto denominado "Adquisición, Instalación y Difusión de Alarmas Comunitarias Solares en Diversos Sectores de la comuna de Alto Hospicio", toda vez que se ha llamado a publicación en dos oportunidades (3447-47-LP13 y 3447-119-LP13) quedando en ambas el ítem de difusión y publicidad desierto y la circunstancia de dar cumplimiento al plazo establecido e irrevocable por parte del financista; 2º) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, en la provisión de estos

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1438/13)

servicios requeridos y 3º) No ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LIMITADA.**, ya individualizada, el suministro de los servicios de publicidad y distribución según lo estipula el Convenio de Transferencia de Recursos para Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2% FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá. El precio de los referidos servicios asciende a la suma única y total de **\$628.320.- (seiscientos veintiocho mil trescientos veinte pesos)**, impuestos incluidos.

3.- Entréguese por parte don **MARIO MEZA DANIELS**, RUT 13.215.624-7,, representante legal ya individualizado, de la empresa antes mencionada, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 90 (noventa veinte) días corridos contados desde el plazo desde el suministro de los servicios contratados y recepcionados por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma ascendiente a \$100.000.- (cien mil pesos), a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, la que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° 114.05.56, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

KVF
HVF/MGM/jrh
Distribución:
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal



1438-13
02.07.13

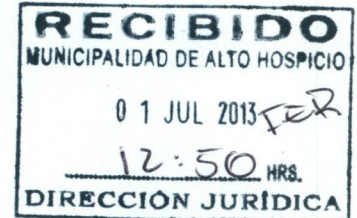
MEMORANDUM N° 959/2013

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 20 de Junio de 2013

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa con la empresa "**PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LTDA.**", RUT N° 77.080.070-6, con domicilio en Sargento Aldea N° 1336, Iquique, con la finalidad de contratar los servicios de publicidad y difusión, según lo estipula el Convenio de Transferencia de Recursos para Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2% FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá.

En razón a:

- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Contrataciones y Compras Públicas, en su Artículo 8 letra c) y Artículo 10 numeral 3 y 7 letra f) del Reglamento del mismo, toda vez que se hace indispensable la contratación directa por la urgencia de concluir con la ejecución del proyecto denominado "Adquisición, Instalación y Difusión de Alarmas Comunitarias Solares en Diversos Sectores de la comuna de Alto Hospicio", toda vez que se ha llamado a publicación en dos oportunidades (3447-47-LP13 y 3447-119-LP13), quedando en ambas el ítem de difusión y publicidad **desierto por falta de presupuesto**, y la circunstancia de dar cumplimiento al plazo establecido e irrevocable por parte del financista, en la rendición final del proyecto mencionado.
- d) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, en la provisión de estos servicios requeridos.
- e) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos éstas.

Lo anterior, por los valores indicados en presupuesto adjunto **por cada proyecto** que se menciona a continuación:



- ✓ Participación Ciudadana en la prevención del delito. Alarmas de coordinación vecinal, Juntas de Vecinos Sector Sta. Rosa, Alto Hospicio.
- ✓ Promoción de la acción comunitaria en la seguridad pública. Alarmas de coordinación Vecinal Junta Vecinal La Pampa, Alto Hospicio.
- ✓ Participación ciudadana en prevención del delito. Alarmas de coordinación vecinal diversos sectores, comuna de Alto Hospicio.

El valor total a cancelar es de \$ 628.320.- (seiscientos veinte ocho mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 114-05-56** con cargo al proyecto "Adquisición, Instalación y Difusión de Alarmas Comunitarias Solares en Diversos Sectores de la comuna de Alto Hospicio", iniciativas de Seguridad Pública 2% FNDR.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/menr.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



26 06 B

JUROP -

MEMORANDUM N° 959/2013

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 20 de Junio de 2013

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa con la empresa "**PUBLICIDAD MEZA Y DANIELS LTDA.**", RUT **N° 77.080.070-6**, con domicilio en Sargento Aldea N° 1336, Iquique, con la finalidad de contratar los servicios de publicidad y difusión, según lo estipula el Convenio de Transferencia de Recursos para Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2% FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá.

En razón a:

- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Contrataciones y Compras Públicas, en su Artículo 8 letra c) y Artículo 10 numeral 3 y 7 letra f) del Reglamento del mismo, toda vez que se hace indispensable la contratación directa por la urgencia de concluir con la ejecución del proyecto denominado "Adquisición, Instalación y Difusión de Alarmas Comunitarias Solares en Diversos Sectores de la comuna de Alto Hospicio", toda vez que se ha llamado a publicación en dos oportunidades (3447-47-LP13 y 3447-119-LP13) quedando en ambas el ítem de difusión y publicidad desierto y la circunstancia de dar cumplimiento al plazo establecido e irrevocable por parte del financista.
- d) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, en la provisión de estos servicios requeridos.
- e) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos éstas.

Lo anterior, por un valor total de \$209.440.- (doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos, según cotización adjunta.